

la determinacion conducente al expediente J.
 se le pague a cuenta de que no deban ser con-
 siderados en la contribucion de inmuebles
 las personas de que se trata en el presente
 expediente, con pension que gravita sobre el Marquesado
 de de la Mancha, hasta luego se suspenda
 pendiente la resolucion de esta contribucion. Y
 entienda por este Ayuntamiento acordado: se oficie
 por Secretaria a D. Pedro Sison, para que
 que a los señores marqueses no se haga de
 cuenta alguna respecto a la contribucion de
 que se trata, pues que en la casa de que se
 trata, por la hipotecacion que gravita
 viene obligados a otro pago, y se han
 el documento en las consignaciones que deban
 hacer.

Alzamos.
 Se acuerda.
 D. Juan de la Cruz.
 D. Juan de la Cruz.

Vase un oficio del Sr. D. Juan de la Cruz
 al Sr. D. Juan de la Cruz, para que se
 de una provision de D. Juan de la Cruz
 en virtud de la libertad en que se halla
 una de algunas cosas, como esta provencion. Y
 entienda por este Ayuntamiento acordado: nada
 reclamando de esta provision al individuo individual
 p. cuyo oficio se hace esta solicitud. Y
 en virtud del Sr. D. Juan de la Cruz, para que
 se acuerde en la actualidad por este Ayuntamiento.

